



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO

SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO										
Prog	Obs	DOCUMENTO	FECHA														
1	1	PR-T/277/2025 PR-T/008/2026	02/10/2025 09/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025 Identifica el índice de rotación	(Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Promedio anual de elementos en activo/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial. (Personal que se separó del	(45,438 /1,000) = 45.4 elementos de seguridad por cada mil hab. (67 / 45.4)= 1.5 elementos según el modelo óptimo de la función policial. (16 *100) / ((66 +68)/2)=	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Tlaxco fue de 45,438 habitantes. Conforme a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2025, el Ayuntamiento de Tlaxco, informó que en promedio mensual para 2025, contó con 67 elementos en activo, adscritos al área de la seguridad pública municipal, lo que significó, que por cada mil habitantes se tuvo una cobertura de 1.5 elementos, como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>45,438</td><td>45.4</td><td>67</td><td>1.5</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tlaxco acreditó la convocatoria para contratar personal para seguridad pública, también, presentó copia del oficio número SSC/1151/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, por medio del cual la Secretaría de Seguridad Ciudadana, informó al ayuntamiento del resultado de la consulta en el sistema nacional de personal de seguridad pública, de 32 oficiales de policía municipal. Asimismo, con la revisión de los datos del censo de población, de la información y documentación que presentó el ayuntamiento, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento contó con 67 elementos de seguridad pública en promedio mensual, lo que representó una tasa de 1,5 en la cobertura por cada mil habitantes, con lo que se concluyó que el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) quien recomienda, que el número de elementos en activo con los que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa del 1.8 policías por cada mil habitantes. Además, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado, únicamente presentó copia del oficio número SESESP/DESP/1S.4/0005/3035 de fecha 21 de febrero de 2025, por medio del cual el secretariado informó al ayuntamiento sobre el resultado y acuerdos tomados en la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal 2025. Asimismo, proporcionó copia del oficio número SESESP/CEI/7S.8/0253/2025 de fecha 27 de febrero de 2025, por medio del cual el Centro Estatal de Información, notificó al ayuntamiento sobre las fechas en que impartiría el curso "perspectiva de género en el IPH y RND". Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no contó con el número de policías necesarios para garantizar la seguridad de la población, además de que no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tlaxco acreditó la entrega del estado de fuerza, correspondiente a los 12 meses de 2025, asimismo, informó que, 18 oficiales de policía fueron dados de alta y 16 causaron baja, por lo que finalizó el año 2025, con 68 policías en activo, lo que significó un nivel de rotación de 23.9% como se muestra en el cuadro siguiente:	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	45,438	45.4	67	1.5
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.													
2025	45,438	45.4	67	1.5													
		PR-T/277/2025 PR-T/008/2026															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO

SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO														
		DOCUMENTO	FECHA				Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %										
		02/10/2025 09/01/2026		de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	puesto*100)/ ((elementos al inicio de 2025 + número de policías finales en 2025) /2) = % de rotación del personal de seguridad pública.	23.9% de rotación del personal de seguridad pública.	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>66</td><td>68</td><td>18</td><td>16</td><td>23.9</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Tlaxco, se corroboró que para el ejercicio fiscal 2025, entregó el estado de fuerza correspondiente a los 11 meses de este año, asimismo, contó con la evidencia que demostró las causas por las cuales fueron dados de baja los 16 policías. Con la cuantificación del promedio mensual del número de policías en activo, los que fueron dados de alta y los que causaron baja, se obtuvo un nivel de rotación de 23.9% que fue razonable, para garantizar la seguridad de la población y la estabilidad laboral de los elementos de la policía municipal. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el nivel educativo medio superior, para 10 de los 93 oficiales de policía que estuvieron en activo durante el ejercicio fiscal 2025, ni 14 cartillas del servicio militar nacional de los 59 oficiales varones. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos, lo que representa un riesgo para la seguridad pública y la estabilidad laboral de los elementos de la policía municipal.										66	68	18	16	23.9
66	68	18	16	23.9																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																		
2	3	PR-T/277/2025 PR-T/008/2026	02/10/2025 09/01/2026	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	((Núm. de personal aprobado en la evaluación / Total de personal programado para la evaluación en 2025) x 100)= % de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza.	((0 / 0)x100 = 0.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza	La evaluación de control de confianza contribuye a verificar que el personal activo o de nuevo ingreso, actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tlaxco, acreditó 22 policías que aprobaron y tuvieron vigente la evaluación de control de confianza, lo que representó el 23.7% del total de policías que estuvieron en activo durante el año de revisión; asimismo, se corroboró que 16 oficiales contaron con la evaluación de control de confianza aprobada, pero que en su mayoría perdió su vigencia en los primeros 6 meses de 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la propuesta de policías para que fueran evaluados en lo relativo al control de confianza, en el ejercicio fiscal 2025, al respecto, el ayuntamiento presentó copia de los oficios número DSCVPCM/TLXC/DIR/0483/2025 de fecha 8 de abril y DSCVPCM/TLXC/DIR/0316/2025 de fecha 28 de febrero, ambos de 2025, por medio de los cuales el ayuntamiento solicitó a la Dirección del Centro Estatal de Evaluación de Control y Confianza, la evaluación de 4 oficiales de policía. Asimismo, presentó copia de los oficios número DSCVPCM/TLXC/DIR/1041/2025 y DSCVPCM/TLXC/DIR/1038/2025, ambos de fecha 27 de octubre de 2025, por medio de los cuales el ayuntamiento solicitó al Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza la revisión de 10 expedientes de los oficiales de policía para su programación a la evaluación de control de confianza. Con la finalidad de corroborar el estatus de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/5S.4/0222/2026 de fecha 5 de febrero de 2026 se verificó que, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tlaxco contó con 33 elementos propuestos para su evaluación de los cuales 13 fueron aprobados, y al concluir el ejercicio, contó con 33 policías con la evaluación de control de confianza aprobada y vigente. En lo relativo a la evaluación de desempeño, así como de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo, el ayuntamiento no acreditó los resultados para ninguno de los 93 oficiales de policía que estuvieron en activo en 2025, al respecto,														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO

SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																										
		DOCUMENTO	FECHA																																
		PR-T/277/2025 PR-T/008/2026	02/10/2025 09/01/2026	Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	((Núm. de personal certificado / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos con Certificado Único Policial.	((3 / 93) x 100) = 3.2 % de elementos con Certificado Único Policial.	el ayuntamiento únicamente presentó copia de 4 constancias que recibieron los oficiales de policía por su participación en el curso denominado (3 en) "competencias básicas de la función policial" y (1 en) "primeros auxilios y medicina táctica". Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos programados</th><th>Núm. de elementos aprobados</th><th>Núm. de elementos No aprobados</th><th>% de elementos programados</th></tr><tr><td>93</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td colspan="2">Total de elementos</td><td>0</td><td>0</td><td></td></tr></table> El Certificado Único Policial es el documento que avala que un policía cumple con cuatro elementos clave para desempeñar esa función, formación inicial o su equivalente, evaluación de desempeño académico, evaluación de competencias básicas, y proceso de evaluación de control de confianza. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tlaxco, acreditó el Certificado Único Policial para 3 (3.2%) de los 93 policías que estuvieron en activo durante el periodo de revisión, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos certificados</th><th>% de elementos certificados</th></tr><tr><td>2025</td><td>93</td><td>3</td><td>3.2</td></tr><tr><td>2024</td><td>96</td><td>21</td><td>21.9</td></tr></table> Con la revisión de la información proporcionada mediante oficio número SESESP/5S.4/0222/2026 de fecha 5 de febrero de 2026, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se verificó que los registros del Ayuntamiento de Tlaxco no son congruentes, debido a que, para diciembre de 2025, el secretariado llevó el registro de 11 policías que lograron obtener el Certificado Único Policial, y el ayuntamiento únicamente acreditó 3 policías certificados vigentes. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. Además, el ayuntamiento no acreditó las gestiones que debió realizar para lograr que la totalidad de los policías obtengan la certificación, por lo cual se determinó que el ayuntamiento no ha cumplido los compromisos institucionales para asegurar la mejora en los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación de los policías, así como la confianza de la población en los mismos.	Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	93	0	0	0	0.0	Total de elementos		0	0		Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados	2025	93	3	3.2	2024	96	21	21.9
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																															
93	0	0	0	0.0																															
Total de elementos		0	0																																
Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados																																
2025	93	3	3.2																																
2024	96	21	21.9																																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.																																
3	4			Porcentaje de elaboración de				En lo relativo a las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal, que debieron proponer los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para el ejercicio																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO												
		DOCUMENTO	FECHA																
		PR-T/277/2025 PR-T/008/2026	02/10/2025 09/01/2026	documentos de mejora para la seguridad pública Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	((total de documentos elaborados/ total de documentos por Ley) * 100) = % de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	((0 /3) * 100) = 0.0% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	fiscal 2025. El Ayuntamiento de Tlaxco no acreditó la información ni documentación sobre el diseño e implementación de un programa de seguridad pública municipal; del programa de prevención del delito, ni de la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres, tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales no contó con la información y documentación requerida. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. <table><tr><th>Núm.</th><th>Programas</th><th>%Cumplimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>Programa de Seguridad pública Municipal</td><td>0.0</td></tr><tr><td>2</td><td>Programa de prevención del delito</td><td>0.0</td></tr><tr><td>3</td><td>Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres</td><td>0.0</td></tr></table>	Núm.	Programas	%Cumplimiento	1	Programa de Seguridad pública Municipal	0.0	2	Programa de prevención del delito	0.0	3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0.0
Núm.	Programas	%Cumplimiento																	
1	Programa de Seguridad pública Municipal	0.0																	
2	Programa de prevención del delito	0.0																	
3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0.0																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y Art. 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																

3 Total de Observaciones.